



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0873-2024-DIGA/UNHEVAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0873-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 000367-2024-UNHEVAL-UFPPRES, de fecha 27 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Especialista de la Unidad Funcional de Presupuesto, en veinte (20) folios y demás actuados; Reg. N° 13193.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000189-2024-UNHEVAL-DEPARQ, de fecha 26 de noviembre de 2024 la Dirección de la Escuela Profesional de Arquitectura solicita a la Dirección General de Administración, encargo por el monto de S/. 7,378.90 soles a nombre de la Arq. Bethsy Liliana Serrano Mariño para financiar gastos diversos de la inauguración del Laboratorio BIM "LAB-BIM ARQUITECTURA UNHEVAL" de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco, a realizarse el jueves 05 de diciembre de 2024 en el Pabellón 4, primer piso de la mencionada escuela.

El LAB BIM ARQUITECTURA UNHEVAL, representa un importante hito en el compromiso de nuestra institución con la innovación tecnológica y la formación de excelencia, siendo el resultado del apoyo técnico y presupuestal otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del Plan BIM Perú, que seleccionó en el año 2023 a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Unheval, para implementar la metodología Building Information Modeling (BIM) en la malla curricular de pregrado. Este esfuerzo incluyó la capacitación de docentes y la adecuación de infraestructura para alinearse con los estándares internacionales de la industria de la construcción y el diseño, para lo cual adjunta los gastos a realizar y el Plan de Trabajo de la inauguración del LAB-BIM ARQUITECTURA UNHEVAL, de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

Que, con el Proveído N° 011156-2024-UNHEVAL-DIGA de fecha 26 de noviembre de 2024, se remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA, directiva de encargos internos de la UNHEVAL, aprobado con la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2246-2024-UNHEVAL.

Que, con Oficio N° 001909-2024-UNHEVAL-UFAS, el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Arq. Bethsy Liliana Serrano Mariño, identificada con DNI 41547088, por el monto de S/. 7,378.90 soles para financiar los gastos diversos relacionados con la inauguración del laboratorio LAB.BIM ARQUITECTURA UNHEVAL de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, evento



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0873-2024-DIGA/UNHEVAL

programado para el jueves 5 de diciembre de 2024 en el pabellón 4 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo; derivando con el Proveído N° 011165-2024-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal.

Que, con Informe N° 000367-2024-UNHEVAL-UFPRES, de fecha 27 de noviembre de 2024 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Especialista de la Unidad Funcional de Presupuesto remiten a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor de la Arq. Bethsy Liliana Serrano Mariño para financiar gastos diversos por motivo de la inauguración del Laboratorio BIM "LAB-BIM ARQUITECTURA UNHEVAL" de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco, a realizarse el jueves 05 de diciembre de 2024 en el Pabellón 4, primer piso de la mencionada escuela, dicho gasto se afectará de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costos:	ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA						
Actividad	C0919 IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA BIM						
CONCEPTO						Montó total	Certificación Presupuestal
GASTOS DIVERSOS							
Específica de Gasto:	2.3. 19. 12	Fte. Fin.:	RO	Meta:	36	S/. 7,220.00	04649
	2.3.27. 11 99		RO		36	S/. 158.90	
TOTAL						S/. 7,378.90	

*pp*

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0873-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° OTORGAR**, Encargo Interno a favor de la Arq. Bethsy Liliana Serrano Mariño para financiar gastos diversos por motivo de la inauguración del Laboratorio BIM "LAB-BIM ARQUITECTURA UNHEVAL" de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco, a realizarse el jueves 05 de diciembre de 2024 en el Pabellón 4, primer piso de la mencionada escuela, dicho gasto se afectará de acuerdo con el siguiente detalle, por los considerandos expuestos en la presente Resolución:

Centro de Costos:		ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA						
Actividad		C0919 IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍA BIM						
CONCEPTO							Monto total	Certificación Presupuestal
GASTOS DIVERSOS								
Especifica de Gasto:	2.3. 19. 12	Fte. Fin.:	RO	Meta:	36	S/. 7,220.00	04649	
	2.3.27. 11 99		RO		36	S/. 158.90		
TOTAL						S/. 7,378.90		

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

**ARTICULO 3. - REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Rector, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Secretaría General, Interesado, Archivo; LMNB/AISE